

**RESOLUCIÓN (UE) 2021/1582 DEL PARLAMENTO EUROPEO****de 29 de abril de 2021****que contiene las observaciones que forman parte integrante de la Decisión sobre la aprobación de la gestión en la ejecución del presupuesto del Centro de Traducción de los Órganos de la Unión Europea para el ejercicio 2019**

EL PARLAMENTO EUROPEO,

- Vista su Decisión sobre la aprobación de la gestión en la ejecución del presupuesto del Centro de Traducción de los Órganos de la Unión Europea para el ejercicio 2019,
- Vistos el artículo 100 y el anexo V de su Reglamento interno,
- Vista la opinión de la Comisión de Cultura y Educación,
- Visto el informe de la Comisión de Control Presupuestario (A9-0084/2021),

- A. Considerando que, de conformidad con su estado de ingresos y de gastos <sup>(1)</sup>, el presupuesto definitivo del Centro de Traducción de los Órganos de la Unión Europea (en lo sucesivo, «Centro») para el ejercicio 2019 ascendía a 45 750 404 EUR, lo que representa una disminución del 2,95 % en comparación con 2018; que el 86,72 % del presupuesto del Centro procede de contribuciones directas de las instituciones y otras agencias y órganos;
- B. Considerando que el Tribunal de Cuentas (en lo sucesivo, «Tribunal»), en su informe sobre las cuentas anuales del Centro de Traducción de los Órganos de la Unión Europea correspondientes al ejercicio 2019 (en lo sucesivo, «informe del Tribunal»), ha declarado haber obtenido garantías razonables sobre la fiabilidad de las cuentas anuales del Centro y la legalidad y la regularidad de las operaciones subyacentes;

**Gestión presupuestaria y financiera**

1. Observa que los esfuerzos de supervisión del presupuesto realizados durante el ejercicio 2019 se tradujeron en un porcentaje de ejecución presupuestaria del 93,03 %, lo que representa una disminución del 1,91 % en comparación con el ejercicio anterior; constata que el porcentaje de ejecución de los créditos de pago fue del 85,11 %, lo que representa una reducción del 2,82 % con respecto a 2018;
2. Insta al Centro a que instaure un modelo empresarial sostenible de conformidad con su plan de transformación bienal elaborado a raíz del estudio externo sobre el Centro de Traducción como proveedor compartido de servicios lingüísticos de los órganos y organismos de la Unión; señala que, según el informe de seguimiento del Centro relativo a la aprobación de la gestión de 2018, durante 2019 se llevó a cabo un seguimiento y se informó de la ejecución del plan de transformación y de los proyectos subyacentes; anima al Centro a que ejecute plenamente aquellas acciones que contribuyan a adaptar el nuevo modelo empresarial a los avances tecnológicos;
3. Advierte con preocupación que el Centro no había completado el plan de lucha contra el fraude, cuya ejecución estaba prevista para finales de 2018; señala que las acciones no finalizadas en el plan de lucha contra el fraude de 2018 se han añadido al conjunto de nuevas medidas de dicho plan en su versión de 2019-2020, y que la culminación de tales acciones estaba prevista para finales de 2020; recomienda que el Centro informe a la autoridad responsable de la aprobación de la gestión presupuestaria de las acciones aplazadas y de su efecto en el riesgo de fraude al que se vería expuesto;
4. Lamenta que algunos de los reglamentos de base de las otras agencias no las obliguen a todas a utilizar los servicios del Centro y recuerda que el Centro, en virtud de su reglamento de base, responde a las necesidades de servicios lingüísticos de los organismos, oficinas y agencias de la Unión;
5. Cuestiona los beneficios de contar con un Consejo de Administración compuesto por 72 personas, lo que complica la toma de decisiones;
6. Hace hincapié en la importancia de preservar y promover el multilingüismo en las instituciones, órganos, organismos y agencias de la Unión y en la necesidad de tratar todas las lenguas oficiales por igual; constata la valiosa contribución de los servicios de traducción del Centro al buen funcionamiento de las instituciones, órganos, organismos y agencias de la Unión y a la transparencia y accesibilidad de su trabajo para los ciudadanos de la Unión en sus respectivas lenguas maternas;

<sup>(1)</sup> DO C 391 de 18.11.2019, p. 57.

### **Rendimiento**

7. Observa que el Centro sigue utilizando fundamentalmente indicadores de recursos y de resultados como indicadores clave de rendimiento para evaluar los resultados de sus actividades, y varios indicadores para mejorar su gestión presupuestaria; toma nota de la evaluación ex ante revisada y de la revisión ex post en curso de los programas y las actividades del Centro; pide al Centro que siga desarrollando los indicadores clave de rendimiento para evaluar los resultados y el impacto de sus actividades, a fin de obtener asesoramiento cualitativo sobre cómo aportar un mayor valor añadido a los resultados del Centro y mejorar su modelo empresarial;
8. Observa que, con 309 047 páginas, el número de páginas de documentos traducidos, modificados, editados y revisados disminuyó un 16,2 % en comparación con 2018, año en el que alcanzó un récord, pero recuerda que este volumen fue un 2,4 % superior al previsto en el presupuesto inicial y un 8,3 % superior al previsto en el presupuesto rectificativo para 2019;
9. Acoge con satisfacción la aplicación por parte del Centro de un plan de acción para asegurar la calidad de las traducciones para 2019-2020, cuyo objetivo es mejorar la calidad de los servicios lingüísticos prestados a los clientes y la eficiencia operativa del Centro;
10. Observa que el Centro se posiciona como proveedor compartido de servicios lingüísticos para las agencias de la Unión y que su tarea principal no se solapa con las de otras agencias; señala asimismo que el Centro aunó esfuerzos con la Guardia Europea de Fronteras y Costas y la Agencia Europea de Medio Ambiente para la implantación de una herramienta común de contratación electrónica denominada «Systal», ha compartido periódicamente conocimientos y experiencias con otras agencias de la Unión a través de la Oficina de Apoyo a la Coordinación de las Agencias, y ha participado en las reuniones y actividades de la Red de Agencias de la UE; recomienda que el Centro informe a la autoridad responsable de la aprobación de la gestión presupuestaria acerca de «Systal» y que procure activamente compartir el uso de esta herramienta con otras agencias de la Unión; anima al Centro a seguir por esta vía de la cooperación y la puesta en común de conocimientos y experiencias;
11. Celebra que el Centro haya acordado, como parte de su plan bienal de transformación, un programa de cooperación con la Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea consistente en cinco proyectos informáticos que no solo revisten una importancia estratégica para ambas organizaciones, sino que también resultarán beneficiosos para otras agencias de la Unión;
12. Acoge con satisfacción la voluntad del Centro de fomentar sinergias con otras agencias, como por ejemplo a través de la puesta en marcha de la herramienta Systal; pide al Centro que siga desarrollando sus sinergias y que aumente la cooperación y el intercambio de buenas prácticas con otras agencias de la Unión con vistas a mejorar la eficiencia (recursos humanos, gestión de edificios, servicios informáticos y seguridad);
13. Destaca que el Centro ha ampliado su cartera de clientes mediante la firma de acuerdos de cooperación con la Empresa Común Europea de Informática de Alto Rendimiento, la Autoridad Laboral Europea y la Dirección General de Mercado Interior, Industria, Emprendimiento y Pymes de la Comisión;
14. Recuerda la importancia de mejorar la digitalización del Centro en lo que respecta a su gestión y su funcionamiento internos con objeto de acelerar la digitalización de los procedimientos; subraya la necesidad de que el Observatorio siga siendo proactivo a este respecto, a fin de evitar a toda costa una brecha digital entre las agencias de la Unión; destaca, no obstante, la necesidad de adoptar todas las medidas de seguridad necesarias para evitar cualquier riesgo para la seguridad en línea de la información tratada;

### **Política de personal**

15. Constata que, a 31 de diciembre de 2019, se había provisto el 93,26 % de los puestos del organigrama, con 48 funcionarios y 132 agentes temporales designados de un total de 141 agentes temporales y 52 funcionarios autorizados en virtud del presupuesto de la Unión (frente a 189 puestos autorizados en 2018); observa que, además, en 2019 trabajaron para el Centro 23 agentes contractuales;
16. Constata con satisfacción que en 2019 se logró un equilibrio de género adecuado en los puestos directivos (el 60 % lo ocupaban hombres y el 40 % mujeres) y en el Consejo de Administración (con un 53 % de hombres y un 47 % de mujeres); observa con preocupación que hay una infrarrepresentación de hombres en el conjunto del personal del Centro (con un 37 % de hombres y un 63 % de mujeres); pide al Centro que garantice el equilibrio de género entre el personal en el futuro;
17. Observa que el Centro ha adoptado la política de protección de la dignidad de la persona y prevención del acoso; observa con satisfacción que, en 2019, el Centro adoptó nuevas directrices para el desarrollo del personal directivo, que incluían una formación sobre prevención del acoso en la trayectoria profesional de todos los altos directivos y directivos de nivel intermedio, jefes de sección y miembros que podrían ocupar puestos directivos;

18. Anima al Instituto a que dedique esfuerzos a la elaboración de un marco a largo plazo para las políticas de recursos humanos en el que se aborde el equilibrio entre la vida profesional y la vida privada, la orientación y la planificación de la carrera profesional permanentes, el equilibrio de género, el teletrabajo, el equilibrio geográfico y la contratación e integración de personas con discapacidad;

#### **Contratación pública**

19. Observa con preocupación que, según el informe del Tribunal, el Centro suscribió contratos con diversas empresas informáticas para la prestación de servicios informáticos que contenían una formulación ambigua que podía implicar la afectación (*mise à disposition*) de trabajadores cedidos por empresas de trabajo temporal en lugar de la prestación de servicios informáticos claramente definidos, incumpliendo así las normas sociales y laborales de la Unión; señala asimismo que, en 2019, el importe total de los pagos realizados por el Centro por ese concepto ascendió a un valor total de 1 207 560 EUR; toma nota de la respuesta del Centro de que tal práctica se lleva a cabo con arreglo a un contrato marco interinstitucional; constata que un asunto referido a dicha práctica se encuentra pendiente ante el Tribunal de Justicia; recomienda que el Centro siga el procedimiento judicial pendiente e informe a la autoridad responsable de la aprobación de la gestión presupuestaria del resultado y de las medidas adoptadas para darle cumplimiento;
20. Observa que, en lo que atañe al seguimiento de las conclusiones del Tribunal del pasado ejercicio, al concluir 2018 el Centro había introducido ya la facturación electrónica, pero no las herramientas de licitación electrónica y presentación electrónica ofrecidas por la Comisión con el fin de introducir una solución única para el intercambio electrónico de información con los terceros que participan en procedimientos de contratación pública (contratación pública electrónica); señala que el Centro implementó la licitación electrónica en 2019, pero que la puesta en marcha del sistema de presentación electrónica se ha retrasado debido a la crisis de la COVID-19 en 2020; pide al Centro que introduzca todos los instrumentos necesarios para mejorar la gestión de los procedimientos de contratación pública e informe a la autoridad de aprobación de la gestión sobre su aplicación;

#### **Prevención y gestión de conflictos de intereses y transparencia**

21. Observa con preocupación que el Centro optó por publicar únicamente declaraciones de intereses, y no los currículos de su Consejo de Administración, debido a su tamaño (en torno a 130 miembros y suplentes); destaca el hecho de que otras agencias publican los currículos de los miembros de sus respectivos Consejos de Administración aun en los casos en que estos tienen más miembros que el del Centro; pide, por tanto, al Centro que publique los currículos de todos los miembros de su Consejo de Administración, y que informe a la autoridad de aprobación de la gestión acerca de las medidas adoptadas a este respecto; observa asimismo que el currículum vitae y la declaración de intereses del director se han publicado en el sitio web del Centro;
22. Constata que, aunque el Centro no se financia con tasas, depende de los ingresos recibidos de sus clientes (el Centro ha declarado que el 99,2 % de sus ingresos procede de los honorarios abonados por sus clientes), que se encuentran representados en el Consejo de Administración del Centro, y que, por tanto, existe un riesgo inherente de conflictos de intereses en cuanto a la fijación de precios de los productos del Centro; señala que el Centro, como medida de atenuación de las consecuencias presupuestarias de tales conflictos de intereses, mantiene una reserva presupuestaria («reserva para la estabilidad de precios») con el fin de equilibrar el presupuesto en caso de sucesos imprevistos o reducción de la demanda; señala asimismo que se trata fundamentalmente de una medida reactiva, y anima al Centro a desarrollar asimismo medidas preventivas, asegurándose de que se mantengan unos precios justos para todos los clientes del Centro;

#### **Controles internos**

23. Constata que en 2019 el Servicio de Auditoría Interna (SAI) de la Comisión Europea realizó una auditoría sobre eCdT, la herramienta de gestión del flujo de trabajo para tramitar las solicitudes de traducción de los clientes, y concluyó que los sistemas de gestión y control interno establecidos por el Centro para el proceso de traducción y para eCdT han sido, en general, adecuadamente diseñados, y son eficientes y eficaces, pero que se identificaron cuatro ámbitos relevantes en los que se recomendaron mejoras; toma nota de que el Centro presentó un plan de acción para llevar a la práctica tales recomendaciones, que el SAI consideró adecuado para atenuar los riesgos identificados;
24. Constata que, tras la autoevaluación de las normas de control interno en 2019, se concluyó que estas normas están presentes y son eficaces, si bien el director estableció que el proceso de gestión de riesgos debe priorizarse con el fin de mejorar su eficacia, y encargó al responsable de la gestión de riesgos y la coordinación del control interno que revisara o actualizara varios documentos, como los de la estrategia de control interno, el procedimiento respecto a funciones sensibles y la política de gestión de riesgos; señala que el Centro, en su informe anual de actividades consolidado, utiliza tanto normas de control interno como principios de control interno para describir sus actividades en este ámbito; recomienda que el Centro tome nota del marco de control interno revisado de la Comisión, adoptado en 2017, y que adapte la formulación de su informe anual de actividades consolidado a dicho marco;

**Otros comentarios**

25. Observa con preocupación la opinión del Tribunal, presentada como «otros asuntos», de que el Centro no ha consignado adecuadamente en las cuentas definitivas el impacto de las medidas relativas a la COVID-19 en las operaciones actuales y previstas del Centro, un efecto que se conocía razonablemente en la fecha de transmisión de las cuentas definitivas; pide que el Centro evalúe tal impacto y comunique los resultados a la autoridad presupuestaria;
26. Advierte que el Centro no sufrió violaciones de la seguridad de los datos, según se define en el Reglamento (UE) 2016/679 <sup>(2)</sup>, y que no se dirigió ninguna reclamación al responsable de protección de datos del Centro; señala, no obstante, que el Centro no pudo presentar al Consejo de Administración en 2019 la decisión contemplada en el artículo 25 del Reglamento (UE) 2016/679, destinada a garantizar la protección de datos desde el diseño y por defecto, debido a la demora en la recepción del dictamen del Supervisor Europeo de Protección de Datos; insta al Centro a adoptar tal decisión lo antes posible para actuar de plena conformidad con el Reglamento (EU) 2016/679;
27. Se congratula de los esfuerzos del Centro por ofrecer en entorno de trabajo eficiente y respetuoso con el medio ambiente, así como de todas las medidas adoptadas por el Centro para reducir sus emisiones de CO<sub>2</sub> y su consumo energético y para desarrollar un flujo de trabajo sin papel.
28. Acoge con satisfacción los esfuerzos realizados por el Centro para fomentar el uso del sistema de transporte público gratuito en Luxemburgo y las iniciativas adoptadas para preservar la biodiversidad;
29. Remite, para otras observaciones transversales anejas a la Decisión sobre la aprobación de la gestión, a su Resolución de 29 de abril de 2021 <sup>(3)</sup> sobre el rendimiento, la gestión financiera y el control de las agencias.

---

<sup>(2)</sup> Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) (DO L 119 de 4.5.2016, p. 1).

<sup>(3)</sup> Textos aprobados, P9\_TA(2021)0215.